



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- SUBVENCIONES

3.1.- Concesión subvenciones nominativas. Área de Cultura 2021

Vista la providencia de la Concejal Delegada de Cultura, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2021, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Cultura, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a... la necesidad de fomentar la actividad cultural para la promoción de la cultura, así como promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la partida 330.482 del presupuesto municipal, por un importe global de 93.500,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Cultura previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
Coral Solera Berciana	Conciertos Corales y Certamen de Habaneras	5.000,00	
Instituto de Estudios Bercianos	Actividades culturales	17.000,00	
Asociación Cultural Mousike	Festival Internacional de Guitarra	9.000,00	
Asociación Banda de Música Ciudad de Ponferrada	Conciertos	36.000,00	
Asociación Cultural Mi Retina me Engaña	Festival de Cine	12.000,00	15.000,00
	Proyecto Ver para Educar	3.000,00	
Asociación Micológica Berciana Cantharellus	Jornadas Micológicas	3.000,00	
Universidad de León	Cuatro becas del Máster en Viticultura, Enología y Gestión de Empresas Vitivinícolas	6.000,00	
Fundación Prada a Tope	Premios Palacio de Canedo	2.500,00	
IMPORTE TOTAL (€)		93.500,00	

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Cultura, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la partida presupuestaria 330.482 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 93.500,00 €.

TERCERO: Tramitar y suscribir los convenios específicos en los que se articulen los derechos y obligaciones de las presentes ayudas, habilitando a la Concejal Delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de



OTROS DATOS

Código para validación: **WT1H5-N85PH-I9QPA**Fecha de emisión: **30 de Junio de 2021 a las 7:42:33**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/06/2021 14:06
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/06/2021 19:37

ESTADO

FIRMADO
29/06/2021 19:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21128671WT1H5-N85PH-I9QPA.CC19E4A4EC09A259CA1796E9F3DBD3A441C97B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 25 de junio de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA,